

## PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación...

Art. 1°: Transfiérase a título gratuito a favor de la Provincia de Buenos Aires, el dominio total y completo del Complejo Unidad Turística Chapadmalal ubicado en el Municipio de General Pueyrredón – Provincia de Buenos Aires- (nomenclatura catastral: Partido 45, Circunscripción IV, Parcela 451 C - 450 da - 568 b).

Art. 2°– La transferencia dispuesta en el artículo 1° se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble al uso exclusivo y excluyente de TURISMO SOCIAL.

Art. 3°– El Poder Ejecutivo nacional adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de sesenta (60) días de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 4°– La transferencia del dominio con cargo para que la Provincia de Buenos Aires preste los servicios indicados se acompañará de los recursos pertinentes según lo dispuesto por el artículo 75 inciso 2° de la Constitución Nacional. A tal fin, la estimación y liquidación de los importes respectivos será efectuada en forma conjunta entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación y los ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires. En ningún caso habrá duplicación de gastos.

Art. 5°– Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

**Eduardo Valdés**  
**Diputado Nacional**

**Dip. M. Eugenia Alianiello**

**Dip. Martín Aveiro**

**Dip. Tanya Bertoldi**

**Dip. M. Luisa Chomiak**

**Dip. Andrea Freites**

**Dip. Carolina Gaillard**

**Dip. José Glinski**  
**Dip. Ricardo Herrera**  
**Dip. Mónica Litza**  
**Dip. Varinia Lis Marín**  
**Dip. Roxana Monzón**  
**Dip. Blanca Osuna**  
**Dip. Liliana Paponet**  
**Dip. Gabriela Pedrali**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El día 22 de febrero de 2024 en la página web del diario "Ámbito Financiero"<sup>1</sup>, y el 25 de febrero en el diario digital "Tiempo Argentino"<sup>2</sup>, salieron sendas notas en las cuales se anuncia que a partir del 4 de marzo el Gobierno nacional cerrarán las Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse, las cuales dependen de la Secretaría de Turismo. Por tal motivo, se habrían dejado sin efecto viajes de contingentes posteriores a esa fecha, entre los cuales se incluían jubilados, personas con discapacidad y familias con ingresos menores a dos salarios mínimos. El propósito de la decisión de cerrar el complejo no ha sido plasmado, pero ha trascendido que el gobierno nacional pretendería privatizar dichos complejos<sup>3</sup>.

El complejo Unidad Turística Chapadmalal fue construido por impulso de Juan Domingo Perón (Decreto 9305/45), con el objetivo de desarrollar el Turismo Social en el país.

La Unidad Turística de CHAPADMALAL fue construida sobre tierras fiscales pertenecientes a la Provincia de BUENOS AIRES, y tierras expropiadas a la Estancia Chapadmalal, perteneciente a la familia Martínez De Hoz.

El fin perseguido era lograr mayores niveles de igualdad social, posibilitando que millones de trabajadores y sus familias, con prioridad para niños, jóvenes, ancianos y personas con discapacidad, pudieran disfrutar del derecho a las vacaciones, esparcimiento, recreación y descanso. La iniciativa tenía como propósito que el goce de esos derechos no fuera un privilegio exclusivo de los estratos sociales más acomodados.

El complejo fue inaugurado en el año 1950 sobre la ruta interbalnearia N° 11 —a 30 kilómetros de la ciudad de MAR DEL PLATA y 15 kilómetros de MIRAMAR. El complejo tiene NUEVE (9) hoteles, y DIECINUEVE (19) bungalows, y contaba con servicios de uso común como correo, telefonía, centro de asistencia con farmacia, cine-teatro, galerías comerciales, una confitería bailable, centros recreacionales para niños, una capilla y una ermita para la administración.

---

<sup>1</sup> <https://www.ambito.com/informacion-general/chau-turismo-social-cierran-las-unidades-chapadmalal-y-embalse-n5951405>

<sup>2</sup> [https://www.tiempoar.com.ar/ta\\_article/el-fin-de-la-meca-del-turismo-social-el-gobierno-nacional-busca-cerrar-chapadmalal-y-el-complejo-de-embalse/](https://www.tiempoar.com.ar/ta_article/el-fin-de-la-meca-del-turismo-social-el-gobierno-nacional-busca-cerrar-chapadmalal-y-el-complejo-de-embalse/)

<sup>3</sup> <https://lu17.com/contenido/53485/chau-turismo-social-privatizan-hoteles-estatales>

El proyecto de construcción del complejo fue llevado adelante por el Ministerio de Obras Públicas dirigido en ese entonces por el Gral. Juan Pistarini y responde a una tipología edilicia común, denominada "pabellonaria" que en aquella época se comenzaba a utilizar para los edificios públicos (hospitales, escuelas, etc.). Muchos de los materiales utilizados fueron importados de Europa (cerrajería, plomería, etc.), y otros provenían de nuestro país, como los ladrillos y la carpintería de madera nacional.

En síntesis, el complejo Chapadmalal, se constituyó en lugar de veraneo de personas provenientes de todo el país, que allí vieron por primera vez el mar, mientras simultáneamente accedían a su derecho vacacional a un período anual de descanso. Así, el derecho al turismo social vino a complementar el derecho a las vacaciones pagas consagradas para todos los trabajadores y trabajadoras en el segundo lustro de la década de 1940 (Decreto 1740/45). Varias generaciones de argentinos transitaron por el histórico complejo.

Uno de los hoteles estaba especialmente destinado a contingentes de niños y niñas, que contaban con un sector de playa especialmente reservado, arribaban en grupos y permanecían quince días en el complejo.

En definitiva, el *turismo social* ayuda a que cualquier persona, independientemente de sus condiciones socioeconómicas, o impedimentos físicos o de cualquier otra índole, pueda acceder al derecho a gozar de vacaciones, bienestar y recreación, del mismo modo que aquellas personas que no necesitan la asistencia estatal para gozar de esos derechos.

Asimismo, el *turismo social* tiene un impacto en la actividad económica, contribuyendo a generar empleo directo e indirecto; también tiene impacto en las economías regionales que son elegidas como destino turístico.

Luego de muchísimos años de funcionamiento, y habiendo cumplido su cometido, en reconocimiento a ello el complejo fue declarado monumento histórico nacional por el decreto Nro. 784/2113 y publicado en el Boletín Oficial el 25 de junio de año 2013.

Actualmente, el Turismo Social está destinado a aquellas personas que sean parte de las siguientes categorías de ANSES: Jubilados y pensionados, titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), titulares de la Asignación por Embarazo (AUE), y Beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC).

Respecto a la posibilidad del cierre del complejo, si bien es cierto que en razón de que el mismo fue declarado Monumento Histórico Nacional en el año 2013, mediante Ley 12.665, y conforme lo establecido por esta ley, para modificar el estatus jurídico y destino

del Complejo es necesario el dictamen vinculante de la "Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y de Bienes Históricos", la amenaza concreta se configura por la postura adoptada por el Gobierno Nacional en la fracasada Ley "Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos" bautizada luego como "Ley ómnibus" en atención a la vasta e inaudita cantidad de asuntos, reformas legislativas y artículos (664 y 6 anexos) que contenía un único proyecto.

En efecto, el proyecto proponía, en su artículo 478, la sustitución del art. 2 de la Ley 25.997 que establece que "el turismo es un derecho social" de las personas. En la misma dirección, el artículo 479 de la mencionada "ley ómnibus", también pretendía sustituir el artículo 7 de la Ley 25.997 y dejar sin efecto la fijación de tarifas accesibles<sup>4</sup>.

La privatización, o la tercerización y/o fijación de tarifas que dejen de ser accesibles son posibilidades latentes que deben impedirse. Más aún, si se tiene en cuenta el actual contexto de crisis socioeconómica que atraviesa el país, circunstancia que a muchos argentinos dificultará la posibilidad de gozar de los derechos que pretenden resguardarse con esta iniciativa.

De llevarse adelante el cierre definitivo del complejo, o desvirtuarse los loables objetivos para los que fue creado, se afectará a los sectores más humildes, y aquellos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, impidiendo el goce de derechos que hacen a una calidad de vida digna y justa.

Con fecha 4 de marzo, trabajadores y trabajadoras de los complejos de Chapadmalal y Embalse dieron a conocer un comunicado donde es posible leer lo siguiente:

"Desde el día de hoy, quedan cerradas al público la Unidades Turísticas de Chapadmalal y Embalse, algo que no había ocurrido nunca desde su fundación.

En 1950, fueron construidos, ambos complejos, para impulsar y garantizar el turismo de los sectores populares, objetivo que fue cumplido a lo largo de los años.

En 2023, se hospedaron, de enero a diciembre, 118.000 personas que pagaron su estadía y transporte, algunos en contingentes de diversas instituciones del país y otros, inscriptos particularmente.

El cierre pone en riesgo serio a más de 500 trabajadores directos (empleados del ministerio o de las concesionarias de servicios), más miles de empleos indirectos de las comunidades de Chapadmalal y Embalse y del transporte".

Por las razones expuestas, este proyecto de Ley propone transferir la totalidad del complejo "Unidad Turística Chapadmalal" a la Provincia de Buenos Aires con la carga

---

<sup>4</sup> <https://argentina.ladevi.info/turismo/ley-omnibus-y-turismo-social-que-pasara-las-unidades-turisticas-chapadmalal-y-embalse-n60964>

de ser destinado exclusivamente al Turismo Social, como viene ocurriendo desde su creación.

Señor Presidente, en virtud de lo expuesto es que solicito a mis pares su voto positivo para la aprobación del presente proyecto de Ley.

**Eduardo Valdés**  
**Diputado Nacional**

**Dip. M. Eugenia Alianiello**

**Dip. Martín Aveiro**

**Dip. Tanya Bertoldi**

**Dip. M. Luisa Chomiak**

**Dip. Andrea Freites**

**Dip. Carolina Gaillard**

**Dip. José Glinski**

**Dip. Ricardo Herrera**

**Dip. Mónica Litza**

**Dip. Varinia Lis Marín**

**Dip. Roxana Monzón**

**Dip. Blanca Osuna**

**Dip. Liliana Paponet**

**Dip. Gabriela Pedrali**